



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 597/23**

Sucre, 06 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA del Concejo Municipal, pidiendo a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Edwin González Aparicio, Sra. Carmen Rosa Torrez Quispe, miembros de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y los ASESORES de la referida Comisión, Asesor Técnico del Concejo Municipal de acuerdo al siguiente detalle: Abg. Rossi Arispe, Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Abg. Marco Baptista; Sr. Jhonny Ventura y los CHOFERES; Sr. Feliz Anzaldo Zúñiga y Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al Estableciendo Educativo, que se encuentra en la localidad de SURIMA (Distrito – 7), que se pretende otorgar en COMODATO al Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, que se realizará el día martes 07 de noviembre de 2023, a partir de Hrs. 08:30, sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que a la INSPECCIÓN asistirán, personal delegado del Ejecutivo Municipal y de la Gobernación).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 11 – I. de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23: La INSPECCIÓN es la acción de fiscalización que tiene por objeto verificar en el lugar y en el contexto situacional el estado de las acciones, obras y responsabilidades del órgano Ejecutivo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Edwin González Aparicio, Sra. Carmen Rosa Torrez Quispe, miembros de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y los ASESORES de la referida Comisión y Asesor Técnico del Concejo Municipal de acuerdo al siguiente detalle: Abg. Rossi Arispe, Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Abg. Marco Baptista; Sr. Jhonny Ventura y los CHOFERES; Sr. Feliz Anzaldo Zúñiga y Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al Estableciendo Educativo que se

SO.126/23
R.A.M. N° 597/23
CI-2950
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE


6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres




encuentra en la localidad de SURIMA (Distrito - 7), que se pretende otorgar en COMODATO al Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, que se realizará el día martes 07 de noviembre de 2023, a partir de Hrs. 08:30, sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que a la INSPECCIÓN asistirán, personal delegado del Ejecutivo Municipal y de la Gobernación).

ARTÍCULO 2º.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.126/23
R.A.M. N° 597/23
CI-2950
Fs.1